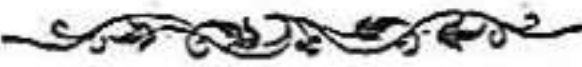


Gerona 29 de Enero de 1883.

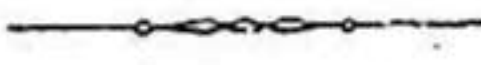
---


BOLETIN  
DE  
PRIMERA ENSEÑANZA

  
Director-proprietario Paciano Torres.

  
SALE TODOS LOS MÁRTESES.

*Año IX.—Número. 5.*

  
PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

  
REDACCION Y ADMINISTRACION:  
IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

**NUEVAS PUBLICACIONES.**

LECCIONES  
de  
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA  
por  
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL  
Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.  
1 tomo 4.º

NOCIONES PRACTICAS  
de  
**GEOMETRÍA, AGRIMENSURA**  
y  
DIBUJO LINEAL GRÁFICO Y Á PULSO  
para los aspirantes al Magisterio,  
por  
D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.  
I TOMO 4.º

**DIBUJO LINEAL**  
Á OJO Y Á PULSO  
**APLICADO Á LAS ARTES**  
ATLAS Y TEXTO.  
**DIBUJO LINEAL**  
Á OJO Y Á PULSO  
**CON APLICACIÓN Á LAS LABORES**  
ATLAS Y TEXTO.

**ALBUM**  
**DE LA BORDADORA,**  
GRAN COLECCION DE DIBUJOS  
PARA BORDAR  
PROPIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS.

**CUENTOS MARAVILLOSOS,**  
originales de  
RAFAEL COMANGE.  
1.ª parte.  
EDICIÓN ILUSTRADA CON GRABADO.

**ALBUM CALIGRAFICO,**  
POR BOVER.  
PARA USO DE LAS ESCUELAS.  
Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

**CUADERNO CALIGRÁFICO,**  
por  
JOSE R. FEBRER.  
1 cuaderno apaisada.

**REBAJA.**

Plumas corte de Eguren, Caja	1.25
Cajas de yeso	id. 2
Libros de visita	uno 5
Pizarras desde 25 cénts. hasta	2
Mapas Europa, Asia, África et- cétera, de 6 hojas barniza- do en tela y medias cañas.	20
Mapa-Mundi	22.50

**La Colección de Carteles de FLOREZ.**

En papel.	4 pesetas
En carton.	7.50 »

# BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

---

## NUESTRA MISIÓN.

*Necesidad de una verdadera vocación para ejercerla.*

---

Dirigir á las niñas por el sendero de la virtud; nutrir su alma pura y candorosa con las sublimes máximas de la moral evangélica; inculcarles una educación é instrucción esmerada; ofrecer á su infantil observación edificantes ejemplos enseñándolas á imitarlos, hé aquí el deber sagrado que nos toca desempeñar, desde el momento en que nos consagramos al cultivo de las facultades morales é intelectuales de las tiernas niñas llamadas un dia á ostentar el santo y doble título de esposa y madre.

Mas, ¡ay! que la tarea que nos imponemos es de suyo muy ardua y espinosa! A cada paso se nos presentan dificultades que vencer; obstáculos que superar, y para triunfar de unos y otros, para resolver los problemas que de continuo se nos ofrecen, necesitamos mucho tacto, mucha resignación, exacta conciencia de nuestros trascendentales debe-

res, y una fé vivísima, inquebrantable, unida al convencimiento, de que, el acertado desempeño de nuestra misión nos impone innumerables sacrificios, que es fuerza aceptar con paciencia y humildad.

No ha de ocultarse á nuestra inteligencia que de continuo tendremos que sostener abierta lucha contra la ignorancia de unos, contra la malevolencia de otros, contra la ingratitud de los más, y ¡lo que es peor aún! contra la misma calumnia.

Por eso, es de todo punto necesario que nuestra vocación sea verdadera, y que nuestra fé sea inalterable; de lo contrario, se debilitarían con la lucha nuestras fuerzas morales, y entonces, ¿cómo soportar las grandes privaciones inherentes á nuestra carrera? ¿cómo poder compaginar ciertas exigencias caprichosas é injustas, con lo que demanda de nosotras el cumplimiento de nuestra sagrada misión? Si nuestra vocación no fuera verdadera ¿cómo podríamos sacar bellos y sabrosos frutos del terreno muchas veces árido é inculto que debemos trabajar?

Es cierto que sin embargo de haber sembrado buena simiente, no siempre la cosecha que obtengamos coronará nuestros esfuerzos; más, no import: así nuestra fé y nuestra vocación están en nosotras profundamente arraigadas, podrá el desengaño causar en nuestro corazón un dolor más ó ménos agudo, pero no logrará helar nuestro entusiasmo en pro de nuestra noble misión, antes al contrario, nos dará nuevos bríos para seguir adelante y proseguir con fé la tarea que al cielo plugo confiarnos.

Nosotras, que contamos ya con alguna experiencia, nos atrevemos aconsejar á las jóvenes que aspiran á la carrera de Maestra, que, antes de resolverse en asunto tan delicado, consulten su propia conciencia, que reflexionen con detención y madurez las obligaciones que van á imponerse, y vean si se hallan revestidas de aquellas circunstancias que

requiere el cumplimiento de la tarea que tratan de emprender. De no hacerlo así, se figurarán tal vez andar por un camino cubierto de flores, y lo que con más frecuencia encontrarán será abrojos, que entonces, más que difícil quizá les será imposible poder destruir, ya que nada hay tan difícil en la tierra como el desempeño de un cargo que pugne con nuestra inteligencia y esté en abierta lucha con el corazón.

Sigan, pues, nuestro consejo las jóvenes que se dediquen al profesorado, y procuren convencerse, de que, para ser buena Maestra, no basta reunir gran caudal de conocimientos así en literatura como en labores, ya que además de la natural inclinación, es necesariamente indispensable estudiar el método mejor y más conducente al noble fin que debemos proponernos.

Procuremos destruir la errónea preocupación de los que, desconociendo la importancia de nuestro ministerio, consideran la escuela como un taller donde se confeccionan con más ó menos perfección algunos primores; y sin que proscribamos de ningún modo la instrucción de adorno, demos marcada preferencia á la que mejores y más positivos resultados haya de proporcionar á las familias.

No olvidemos nunca, que á la par que ilustramos la inteligencia de nuestras alumnas, es necesario educar sus almas, que preparemos á la que hoy es niña, para que mañana sepa ser mujer; para que sepa, dentro el pequeño círculo del hogar doméstico, ocupar el destino que á ella sola confió la sabia Providencia.

Que nuestras discípulas observen en nosotras cariñoso afán, tierno interés en educarlas é instruir las; que vean en nosotras, á la par que sus educadoras, amigas solícitas, madres amorosas que se desvelan para procurarles la eterna dicha y felicidad. Enseñemos á nuestras educandas que el amor á Dios y al prójimo, que la caridad cristiana, es la

---

potente base donde descansar debe la divina Religión del Crucificado, base por Él levantada como imperecedero monumento de su venida á la tierra.

Alguien ha dicho que los profesores de primera enseñanza estamos llamados á regenerar la sociedad. Así debiera ser. ¡Ojalá pudiéramos nosotros llevar á cabo esta obra colossal! ¡Ojalá pudiéramos nosotros con nuestros esfuerzos y guiados por nuestro buen deseo purgar á la sociedad de los graves males que la corrompen! ¡Ojalá pudiéramos vencer la inmoralidad que cada día con mayores bríos se apodera de ella!

Pero, desgraciadamente, nuestros afanes se estrellan por lo general contra los escollos con que á cada paso tropezamos; nuestros desvelos, ocultos muchas veces, son impotentes para corregir los males que lamentamos.

Algo podemos hacer, sin embargo, con fé y vocación; trabajemos, pues, con celo y sin descanso, y aunque el mundo mire con ojos indiferentes nuestras fatigas y sacrificios, el aplauso de nuestra propia conciencia, nos servirá de justa recompensa por haber cumplido nuestra misión, y una de las más divinas obras de misericordia: «Enseñar al que no sabe.»

EMILIA FORTUNY A.

---

## Crónica Provincial.

El viernes último se pronunció el fallo sobre las oposiciones verificadas para la provisión de las Escuelas públicas de niñas de Palamós y Canet de Adri.

Actuaron en el ejercicio escrito ocho profesoras, cuyos trabajos merecieron la aprobación, y tomaron parte en el oral siete, que también fueron aprobadas por el orden siguiente:

- N.º 1.—D.<sup>a</sup> Luisa Torroella.
- » 2.— » Elvira Prunell.
- » 3.— » María Báyer.
- » 4.— » Carolina Maynegre.
- » 5.— » Antonia Boadella.
- » 6.— » Cármen Cols.
- » 7.— » Joaquina Esteve.

### *Propuesta unipersonal.*

Doña Luisa Torroella, para la Escuela de Palamós; Doña Elvira Prunell para la de Canet de Adri.

Háse distinguido en estas oposiciones, por sus brillantes ejercicios, la señorita Torroella, quien por espacio de dos horas estuvo explicando las preguntas que le salieron á la suerte con tal elevación de ideas que cautivó completamente la atención del Tribunal y de los circunstantes. Esta profesora, además, posee título superior y llevaba hechas dos oposiciones, habiendo obtenido en la primera la escuela de Viladráu y en la segunda la de Navata.

Enviamos á todas el parabién y en particular á las que han sido propuestas para llenar las vacantes.

\* \*

Leemos en *El Defensor*:

El 23, día de S. M. el rey, apareció en la *Gaceta* una serie de nombres de otros tantos agraciados con diversas cruces.

Entre otros, recordámos los siguientes:

D. José Antonio Jorge, Director de la Escuela Normal de Salamanca.—D. José Llano Morás, idem de la de Córdoba.—D. Eugenio Bartolomé de Mingo, Maestro de Madrid.—Vicente Alcañíz, Inspector de primera enseñanza de Pontevedra.—D. Justo Pico de Coaña, Maestro de Rivadeo.—D. Martín Suárez Segura, Maestro de las de Madrid.—D. Sabino Alvarez de la Escosura, idem, id.—D. Manuel Ondaro Cano, idem, id.—D. Gregorio Hernando, editor.—D. Manuel Rosado, id.—D. Eugenio Sobrino, id.—D. Carlos del Coral, individuo de la Academia de Palafrugell.—D. Juan Francisco Sánchez Morate, Profesor de la Normal de Toledo.—D. Joaquín Montoy, Maestro de Instrucción primaria.—D. Julián López Catalán, id. de Barcelona.—D. Manuel González Moro, id. de Vitigudino.—D. Luis García Repila, id. de Lumbrales.—D. Isidro Lagastume, id. del Ferrol.—D. Pedro Jiménez López, id. de Jumilla.—D. Marcelino Bonifaz, Secretario de la Junta de Instrucción pública de Búrgos.—D. Manuel Recio Marcos, Maestro de Casasola de Arión.—D. Pedro Blanco, id. de Fromista.—D. Inocencio Fernández Calleja, id. de Zamora.—D. José María Torijano, id. de Yábaga.—D. Jacinto Romualdo López, id. de Mondoñedo.—D. Agustín Iniesta, id. de Almagro.

A todos, nuestra enhorabuena.

\*\*\*

Del mismo colega tomamos las noticias siguientes:

«Parece que el nuevo Ministro de Fomento se halla animado de los mejores deseos en favor de la enseñanza, lamentando únicamente que el presupuesto no le consienta introducir grandes mejoras en este importante ramo de la Administración.»

\*\*

«Se han hecho nuevos nombramientos de Consejeros de Instrucción pública, figurando entre los agraciados el P. Iebert, el señor Merelo y algunos otros.

\*\*



«Los alumnos de segundo año de la Escuela Normal Central de Maestros, han obsequiado con una serenata á nuestro Director por su elección de Diputado provincial.

Por igual causa los alumnos del tercer año del mismo establecimiento, han regalado una escribanía preciosa y de muy buen gusto al señor España.

El centro de profesores auxiliares de esta Córte representado por una Comisión ha felicitado asimismo á nuestro Director por igual motivo.

No sienta bien en esta Revista describir con todos sus detalles esta serie de actos. Baste dejar consignado que el Sr. España agradece profundísimamente estas espontáneas muestras de simpatía, y que en toda ocasión procurara corresponder á tan señaladas é inmerecidas muestras de cariño, no publicando las diversas cartas y comunicaciones que con este motivo han mediado, por los exagerados elogios que á nuestro Director se prodigan.»

\* \*

Proyectos que según *El Defensor* tenía en cartera el señor Albareda.

«Declarar obligación del Estado el sostenimiento de las Escuelas Normales y las Inspecciones; suprimir ó reformar las Juntas locales; la representación directa por sufragio de los maestros en las Juntas provinciales; la clasificación de las escuelas de entrada, ascenso, término y oposición; la supresión de certificados de aptitud, ó en otro caso la exigencia del título profesional para dirigir establecimientos de enseñanza privada; la supresión de retribuciones, el aumento de asignaciones etc.»

\* \*

El Excmo. Sr. D. Claudio Moyano ha sido nombrado senador del reino por la Universidad central.

\* \*

Los párrocos de los pueblos no tienen facultades para impo-

ner á los profesores obligación de asistir en los niños á la iglesia durante la cuaresma para la enseñanza de la doctrina cristiana, como con arbitrariedad notaría pretende hacerlo cierto sacerdote de un pueblo que no queremos nombrar. Esperamos que el profesor sabrá cumplir con su deber, conservar su dignidad rechazando toda imposición. El Maestro no ha de convertirse nunca en monaguillo ni menos prestarse á exigencias que atentan su independiencia y caracter.

\* .

La acreditada Revista de Literatura Ciencias y Artes número 1 que se publica en esta capital contiene el siguiente

#### SUMARIO:

Biografía de D. Francisco Vicente García Rector de Vallfonga y juicio crítico en sus obras poéticas (continuación) por D. Sinesio Sabater y Lledó.—Improvisación poética, por D. José Franquet y Serra.—Las vías romanas en la provincia de Gerona (continuación) por D. Narciso Heras de Puig.—La Iglesia de Blanes (conclusión) por D. José Cortils y Vieta.—Documento histórico, por D. Enrique Cláudio Girbal. Remitido:—Noticias.

---

## Sección Oficial.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El Patronato de las escuelas públicas de párvulos ha elevado á este Ministerio la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El decreto de 17 de Marzo último puso al cuidado del Patronato general de las escuelas de párvulos todo lo que al fomento, régimen y organización de las mismas se refiere. Respondiendo á este pensamiento su primer cuidado será llevar cuanto antes á las hoy existentes todas las mejoras posibles; y respecto de la

situación de los maestros que las regentan, el Patronato desea que entren cuanto antes á disfrutar de los beneficios que puedan obtener, mediante la aplicación de las disposiciones del Real decreto antes mencionado. A este intento, y mientras se allegan los datos y recursos que para realizar lo primero son necesarios, se ha fijado en que los maestros de párvulos, teniendo perfecto derecho para ascender dentro de su misma clase, han podido creerse contrariados en sus legítimas aspiraciones, sin duda por errónea inteligencia del espíritu y letra del Real decreto citado. Para disipar, pues, toda clase de dudas y sin perjuicio de proponer á V. E. la resolución más conveniente, con el fin de que puedan trasladarse á escuelas de clase distinta, los maestros de párvulos que lo soliciten, este Patronato ha acordado merecer de V. E. la urgente adopción de las siguientes disposiciones:

1.º Que sin pérdida de tiempo y conforme á la legislación vigente se proceda por los Rectores respectivos á anunciar los concursos de traslación y ascensos de las escuelas de párvulos, vacantes desde la publicación del Real decreto de 17 de Marzo, y cuya provisión corresponde á este turno, á fin de que puedan solicitarlas los maestros de la clase que tengan derecho á ello. Lo mismo se hará respecto de las Escuelas que vaquen en lo sucesivo y cuya provisión corresponde al expresado turno.

2.º Que las vacantes que existan y en lo sucesivo resulten correspondientes al turno de la oposición se provean por los Rectores en maestras, al tenor de lo que se preceptúa en el párrafo segundo del artículo 8.º del Real decreto de 17 de Marzo último.

3.º Que los respectivos Rectores remitan á este Patronato con la brevedad posible una relación de las escuelas de párvulos que existan en sus respectivos distritos universitarios, con expresión de las que se hallan servidas en propiedad é interinamente; turno á que corresponde la provisión de las que se encuentran en el segundo caso, nombres y títulos de los maestros que las regentan en uno ú otro concepto; manera como han sido nombrados los propietarios, diciendo las circunstancias que los adornan y los servicios que tienen prestados, número y sexo de los alumnos que asisten á cada una de las escuelas; métodos y procedimientos pedagógicos que en ellas se emplean; estado y condiciones de su mobiliario y material de enseñanza y en fin cuantas noticias y observaciones estimen los Rectores que puedan servir para dar á conocer la situación

de nuestras escuelas de párvulos y el personal encargado de regentarlas.

Fuera ocioso de todo punto invocar disposiciones legales al intento de reclamar de los Rectores su valiosa é inteligente cooperación para desempeñar la delicada y importante tarea que el Gobierno de su magestad se ha dignado encomendar á este Patronato; porque conocedores ellos de la trascendencia que tiene cuanto se relaciona con la educación de la infancia, y enterados además de que el Gobierno, procurando satisfacer las manifestaciones de la opinión pública, abrigaba el propósito decidido de mejorar y difundir esa educación hasta donde le sea posible, entiende este Patronato que los Rectores no perdonarán medio alguno de cuantos puedan sugerirle su acreditado celo y notoria ilustración para secundar los deseos que respecto de las escuelas de párvulos animan á V. E. y terminantemente se han expresado en el ya citado decreto.

Mas para que las disposiciones de éste empiecen desde luego á dar los resultados que de él esperan el Gobierno y el pais, es indispensable que los Rectorados exciten en favor de las escuelas de párvulos el celo de las autoridades, funcionarios y corporaciones que intervienen en la gestión de la primera enseñanza, y muy especialmente de los Ayuntamientos de sus distritos universitarios, á los cuales deberán estimular, ya para que creen escuelas de párvulos, ora con el fin de que mejoren las que posean, preparando así la trasformación que por virtud de la reforma que acaba de decretar están llamados á sufrir esos institutos de la infancia.

Al efecto debieran gestionar que las corporaciones municipales mejorasen además, en consonancia con las prescripciones de la Higiene y de la Pedagogía moderna, los locales, el mobiliario y el material de enseñanza de sus escuelas de párvulos; aumentaran las dotaciones de los maestros que las regentan, é inspirándose en el espíritu y la letra del art. 2.º del decreto citado, crearan plazas de auxiliares que pudieran aligerar el excesivo trabajo que por lo general, y con grave perjuicio de la educación, pesa hoy sobre los maestros de párvulos.»

Y conformándose S. M. el Rey-(Q. D. G.) con lo expuesto por el referido Patronato ha tenido á bien resolver que se lleve á debido efecto todo cuanto propone en la preinserta comunicación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1882.—Albareda.—Señor Rector de la Universidad de.....

(Gaceta del 14 de Enero.)

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

## INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

## ESCUELAS.

Dotación.  
Pesetas céntimos.

*Elementales de niños.*

Almatret	825
Mayals	825
Seo de Urgel	825

*Elementales de niñas.*

Camarasa	550
Isona	550

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta dias contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 5 de Enero de 1883.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

*Primera enseñanza.*

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por boncurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

## ESCUELAS.

Dotación.  
Pesetas céntimos.

*Superior de niños.*

Sustitución de la Escuela práctica Normal	825
-------------------------------------------	-----

*Elementales de niños.*

Vallfogona	
Sustitución de la de Vilajuiga	312'50

*Ayudantía.*

Castellón de Ampurias sin otro emolumento que	500
-----------------------------------------------	-----

*Incompletas de niños.*

S. Vicente de Espinelves	500
Basagoda	500

*Elementales de niñas.*

S. Lorenzo de la Muga	550
Vallfogona	550
Terradas	416'75
Albons	416'75
S. Andrés del Terri	416'75
Sustitución de la de Bagur	275

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el propietario la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la orden de 1.º Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 8 de Enero de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

## ESCUELAS.

Dotación.  
Pesetas céntimos.*Elementales de niños.*

Bruñola	825
Estañol (Bescanó)	625
S. Andrés del Terri	625
S. Cristóbal de Campdevanol	625
Vidrá	625
Las Llosas	625

*Incompletas de niños.*

Viladonja	550
Vilahur	500
Palmerola	400
Mediñá	300

*Elementales de niñas.*

Capmany	550
Cruilles	550
Palau Sator	416'75
S. Lorenzo de Campdevanol	416'75
Crespiá	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 9 de Enero de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, el Secretario general, José Blanxart.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Marzo de 1882, han de ser provistas por concurso extraordinario entre opositores postergados las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

### ESCUELAS.

Dotación.  
Pesetas céntimos.

733'33

La Bisbal

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 10 de Enero de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Advertimos á los que intenten remitirnos el importe de la suscripción en sellos, que solo podemos aceptar los de 15 céntimos.

### CORRESPONDENCIA DEL «BOLETIN DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA.

A. B. Vidreras.—Queda anotada como suscritora.

N. P. S. Clemente Sassebas.—Recibido sellos por valor de un semestre.

S. R. Viure.—Recibido por valor de un año. Queda V. suscrito.

J. B. F. S. Feliu de Buxalleu.—Recibido importe para la suscripción del primer semestre.

**CARTAPACIOS**

GRAN SURTIDO

Pautado azul-claro, buen  
papel y cubierta.

rs. 12 100

**PRONTUARIO**

DE LA

**CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.**

Contiene la Ley de 31 Diciembre de 1881, el Real decreto. Reglamento y Tarifas de 12 Julio de 1882; los modelos oficiales de dicho Reglamento; y varios Formularios de expedientes, tan curiosos como útiles á los Ayuntamientos y particulares. Arregladas por Eusebio Freixa y Rabasó. 1 cuadernó en 4.º precio 1'50 peseta.

**NOVÍSIMA LEY**

DE

**ENJUICIAMIENTO CRIMINAL****DE 14 DE SETIEMBRE DE 1882**

*precedida de un prólogo expositivo; acompañada de observaciones y comentarios, y seguida de la nueva división territorial de España en orden al procedimiento criminal y lugar de las audiencias de esta clase,*

ADICIONADA CON UN ÍNDICE ALFABÉTICO

en que detalladamente se citan los artículos que tratan de cada materia y fijan los términos procesales.

**PRECIO DE ESTE LIBRO, II REALES.****LEY PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882.**

CONCORDADA POR MEDIO DE NOTAS CON LA DE 2 DE OCTUBRE DE 1870, QUE REFORMÓ LA DE 20 DE AGOSTO DE 1870, CONTIENE NOTAS IMPORTANTES Y FORMULARIOS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES

Precio en toda España 2 pesetas.

Gerona: 1883. — Imprenta y Librería de P. Torres, sucesor de Dorca.